



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)**

Bogotá, D. C., 25 de marzo de 2022

REFERENCIA: Ejecutivo 2020-01090

Encontrándose las presentes diligencias al Despacho para proveer sobre la aprobación o no de la liquidación del crédito presentada por la parte actora (No. 16 Cd. 1), se observa que la misma no se ajusta a las disposiciones contenidas en el mandamiento de pago, en la providencia que ordenó seguir adelante con la ejecución y a los intereses sobre los cuales se debe efectuar dicha liquidación.

Lo previo teniendo en cuenta que se incluyeron valores por los cuales no se libró mandamiento de pago.

Por lo anterior y realizada la liquidación de crédito por el Despacho hasta la fecha de corte (21/06/2021) y teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente, quedará de la siguiente manera:

PAGARE CON FECHA DE VENCIMIENTO 03 DE ABRIL DE 2020

Capital	\$ 23.062.494,00
Total Interés Mora	\$ 6.646.529,03
Total a Pagar	\$ 29.709.023,03

PAGARE CON FECHA DE VENCIMIENTO 17 DE AGOSTO DE 2020

Capital	\$ 5.111.135,00
Total Interés Mora	\$ 231.989,48
Total a Pagar	\$ 5.343.124,48

Por lo anterior **la liquidación de crédito** hasta el día 21 de junio de 2021 queda aprobada en la suma de **\$ 35.052.147,51 M/Cte.**

De otra parte, como quiera la liquidación de costas elaborada por la secretaria de este Juzgado (No. 18) se ajusta a derecho conforme lo dispuesto en auto de seguir adelante, el Despacho le imparte APROBACIÓN por el valor de **\$1.444.000,00 M/Cte.**, de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso.

Así las cosas, en firme este auto, y de existir títulos judiciales entréguese a la parte actora o a su apoderado con facultad para recibir los títulos judiciales consignados para éste proceso hasta el monto de la liquidación de crédito y costas aprobadas.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Transitoriamente Juzgado 050 de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Del Distrito Judicial De Bogotá
(Acuerdo PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El anterior auto se notificó por estado No. 11
Fijado hoy 28 de marzo de 2022

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

Lblt

Firmado Por:

John Fredy Galvis Aranda
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 050 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **193c6f77af009ceb39b556962a9d0e5ef2c3b738ab6196ae22e955b363326ff2**

Documento generado en 21/03/2022 10:43:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 15

SECRETARÍA: Se procede a la elaboración de la liquidación de costas a favor de la parte demandante dentro del **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2020-01090 promovido por BANCOLOMBIA S.A. contra ANDRÉS FERNANDO SÁNCHEZ CAMACHO**

	FOLIOS	
	carpeta 01. principal, pdf 14AutoOrdenaSeguirAdelanteE	
AGENCIAS EN DERECHO	jecucion	\$ 1.444.000,00
TOTAL		\$ 1.444.000,00

SON: UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE.

IVON ANDREA FRESNEDA AGREDO
SECRETARIA

Firmado Por:

Ivon Andrea Fresneda Agredo

Secretario

Civil 068



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 15

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**45804a0d8a74e5da0bdd936689ba2c66ed8ddacde989589623
58db1517bdc835**

Documento generado en 01/09/2021 03:57:00 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**